



NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

**DECRETO:**

**Asunto: Convocatoria y aprobación de las bases para la provisión de varias plazas de personal laboral fijo incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria por estabilización del empleo temporal 2020.**

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

Resultando que este Ayuntamiento cuenta con un número importante de personal laboral temporal y de personal indefinido no fijo.

Considerando que el artículo 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 -LPGE 2018-, permite disponer de una tasa adicional para la estabilización del empleo temporal.

Resultando que puede disponerse de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los sectores de personal de los servicios de administración y servicios generales, de investigación, de salud pública e inspección médica así como otros servicios públicos.

Resultando que, por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de Julio de 2020, se aprobó, conjuntamente con el Presupuesto Municipal la Plantilla presupuestaria, y que la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el año 2020 se aprobó definitivamente en sesión extraordinaria de pleno de fecha 14 de septiembre de 2020, siendo publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 146, de fecha 31 de Julio de 2020 de "Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2020" rectificado en BOP nº 179 de fecha 16 de septiembre de 2020 de "aprobación definitiva de la plantilla presupuestaria del Ayuntamiento de Bailén y sus Organismos Autónomos para el 2020" y BOP nº 180 de fecha 17 de septiembre de 2020 de "aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Bailén correspondiente a 2020".

Resultando que en la oferta de empleo público extraordinaria por estabilización del empleo temporal 2020, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2020 y publicada en

Código Seguro de Verificación	IV7HRXSLJP6IX04L5VVFOM7DAU	Fecha	10/02/2021 14:33:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IX04L5VVFOM7D">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IX04L5VVFOM7D</a>	Página	1/35





NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

el BOP de Jaén nº 196 de fecha 9 de octubre de 2020, se encuentra incluidas las siguientes plazas en el apartado de personal laboral que a continuación se detallan

Denominación	Nº de Vacantes	Sub-Grupo	Nivel de C. de Destino	Titulación Exigida
TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A	1	C1	20	BACHILLER, F.P. 2º GRADO O EQUIVALENTE
EDUCADOR/A DE GUARDERÍA	5	C1	20	BACHILLER, F.P. 2º GRADO O EQUIVALENTE
COCINERO/A	1	C2	18	GRADUADO ESCOLAR, F.P. 1º GRADO O EQUIVALENTE
CONSERJE	1	E	14	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
CONDUCTOR/A	1	C2	18	GRADUADO ESCOLAR, F.P. 1º GRADO O EQUIVALENTE
OFICIAL DE SERVICIOS (Carpintero)	1	C2	18	GRADUADO ESCOLAR, F.P. 1º GRADO O EQUIVALENTE
OFICIAL DE SERVICIOS	1	C2	18	GRADUADO ESCOLAR, F.P. 1º GRADO O EQUIVALENTE
OFICIAL DE ALBAÑILERÍA	4	C2	18	GRADUADO ESCOLAR, F.P. 1º GRADO O EQUIVALENTE
PEÓN DE ALBAÑILERÍA	1	E	14	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
TÉCNICO/A TURISMO	1	A2	21	INGENIERO TÉCNICO, DIPLOMADO UNIVERSITARIO, ARQUITECTO TÉCNICO, F.P. 3º GRADO O EQUIVALENTE
AUXILIAR DE INFORMACIÓN	1	C1	18	BACHILLER, F.P. 2º GRADO O EQUIVALENTE
AGENTE DINAMIZADOR	1	C1	16	BACHILLER, F.P. 2º GRADO O EQUIVALENTE

Resultando que la operatividad de los puestos de trabajo en que se encuadran las plazas ofertadas exige su desempeño por personal que acredite una formación y experiencia ya adquirida,

Código Seguro de Verificación	IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7DAU	Fecha	10/02/2021 14:33:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7D">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7D</a>	Página	2/35





NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales, así como al objeto de evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad de las mismas, lo que afectaría globalmente al funcionamiento de este Ayuntamiento. En aras de contribuir, en la medida de lo posible, a la estabilización del empleo temporal o interino, por un empleo estable, todo ello al amparo de lo dispuesto en el art. 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y el art. 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que posibilitan la realización de convocatorias de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación/estabilización de empleo temporal. Es por todo lo anterior que el sistema que se ha considerado más idóneo para llevar a cabo la provisión de estas plazas sea el de concurso de méritos

Visto el informe emitido por el Departamento de Personal de fecha 29 de septiembre de 2020 en el que se recogía la relación de plazas que cumplen los requisitos para ser incluidas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.

Visto el informe de Intervención de fecha 29 de septiembre de 2020, en el que se verifica el cumplimiento de la legalidad y normativa aplicable en relación con la inclusión de plazas en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 21 de enero de 2021

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** La Legislación aplicable viene determinada por:

- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los

Código Seguro de Verificación	IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7DAU	Fecha	10/02/2021 14:33:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7DAU">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7DAU</a>	Página	3/35





NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Los artículos 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Oferta de Empleo Público extraordinaria por estabilización del empleo temporal 2020 del Excmo. Ayto de Bailén.
- Criterios comunes para la aplicación del proceso de estabilización del empleo temporal derivado de la Ley de Presupuestos Generales del ejercicio 2017, Ley 3/2017, de 27 de junio, criterios de actuación que pueden servir de guía de actuación al resto de administraciones.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Convocar las pruebas selectivas para la provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria por estabilización del empleo temporal 2020 enunciadas en el subapartado primero del apartado de antecedentes de hecho.

**SEGUNDO.-** Aprobar las Bases que a continuación se detallan, las cuales han de regir esta convocatoria, mediante el sistema selectivo de concurso de méritos, de acuerdo a la motivación enunciada en el subapartado primero del apartado de antecedentes de hecho.

**TERCERO.-** Ordenar su publicación en el tablón de anuncios, web corporativa y Boletín oficial de la Provincia, así como extracto de dicho anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

**BASES PARA LA PROVISIÓN DE DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BAILÉN EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020.**

Código Seguro de Verificación	IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7DAU	Fecha	10/02/2021 14:33:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7D">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7D</a>	Página	4/35





NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

### Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes bases es la provisión de varias plazas de personal laboral fijo existentes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Bailén, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 2020, aprobada por Resolución de la alcaldía de fecha 5 de octubre de 2020 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén **BOP núm. 196 de 9 de octubre de 2020**, cuyas características son:

DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO ASIMILADO
Técnico/a informático/a	1	C1
Educador/a de guardería	5	C1
Cocinero	1	C2
Conserje	1	E
Conductor/a	1	C2
Oficial de servicios	1	C2
Oficial de servicios (carpintero/a)	1	C2
Oficial de albañilería	4	C2
Peón de albañilería	1	E
Técnico/a de turismo	1	A2
Auxiliar de información	1	C1
Agente dinamizador	1	C1

### Segunda. Naturaleza de los puestos a cubrir.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la naturaleza de los puestos a cubrir será de personal laboral fijo de este Ayuntamiento. En cuanto a tareas, jornada, horario, descansos, permisos, licencias, retribuciones, derechos y deberes en general, se estará, además de lo que se establezca en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el citado texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el resto de la normativa vigente.

### Tercera. Condiciones de los/as aspirantes.

Código Seguro de Verificación	IV7HRXSLJP6IX04L5VVFOM7DAU	Fecha	10/02/2021 14:33:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IX04L5VVFOM7DAU">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IX04L5VVFOM7DAU</a>	Página	5/35





NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

Para tomar parte en el proceso selectivo, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido del citado Estatuto.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleado público.
- e) Poseer la titulación de acceso requerida o estar en condiciones de obtenerla en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Se entiende que se está en condiciones de obtención de títulos, en el caso de los académicos, cuando se acredite que se han abonado los derechos para su expedición, o con la certificación de reunir los requisitos académicos necesarios para solicitar la expedición del título.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

#### Cuarta. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Se cumplimentará una Instancia General, accediendo a la dirección <https://pst.bailen.es/opencms/opencms/sede>, o recogiéndola en las oficinas de este Ayuntamiento

Código Seguro de Verificación	IV7HRXSLJP6IX04L5VFOM7DAU	Fecha	10/02/2021 14:33:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IX04L5VFOM7D">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IX04L5VFOM7D</a>	Página	6/35





NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

situadas en Plaza de la Constitución 1 de Bailén para su tramitación electrónica, que se presentará en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento (mediante tramitación electrónica o presencialmente) o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la Instancia General se adjuntará la siguiente documentación:

- Solicitud firmada para tomar parte en el concurso (Anexo II), en la que se hará constar que el aspirante reúne las condiciones exigidas en las presentes bases e irá dirigida a la Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bailén.
- Fotocopia del D.N.I.
- Documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso, y que se relacionarán al dorso de la solicitud.
- Justificante de haber efectuado el pago de la tasa por derechos de participación en procesos selectivos.

Las bases de la convocatoria se publicarán íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://pst.bailen.es/opencms/opencms/sede>.

#### Quinta. Tasas por Derecho a procesos selectivos.

La tasa por participación en procesos selectivos será abonada mediante ingreso o transferencia al siguiente núm. de cuenta:

ES71-0237-0210-3191-5064-9681

La cuantía será la siguiente para cada uno de los subgrupos:

Subgrupo A2: 25 euros.

Subgrupo C1: 10 euros.

Subgrupo C2: 10 euros.

Agrupaciones profesionales (Grupo E): 10 euros

Código Seguro de Verificación	IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7DAU	Fecha	10/02/2021 14:33:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7DAU">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7DAU</a>	Página	7/35





NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

En la carta de pago se consignará el nombre de los/as interesados/as y la denominación de la plaza a la que se opta.

La falta de abono de los derechos al proceso selectivo dentro del plazo de presentación de solicitudes supone la exclusión del candidato de dicho proceso.

#### **Sexta. Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la web del Ayuntamiento de Bailén a efectos meramente informativos y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, y se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación. La lista podrá elevarse a definitiva en el caso de que, transcurrido el plazo anterior, no se hayan presentado reclamaciones.

Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 10 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la web del Ayuntamiento de Bailén a efectos informativos y, en su caso, en el Tablón de Anuncios.

En esta misma publicación, podrá constar el día, hora y lugar en que se reunirá el Tribunal para la baremación de los méritos del concurso. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

#### **Séptima. Tribunal Calificador.**

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Un/a empleado/a público/a designado/a por el Alcalde.
- Vocales: Tres empleados/as públicos/as designados/as por el Alcalde.
- Secretario/a: El/la del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.



Código Seguro de Verificación	IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7DAU	Fecha	10/02/2021 14:33:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7DAU">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7DAU</a>	Página	8/35



NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes y su composición.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del órgano de selección.

Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario.

Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, aplicar los baremos correspondientes y calificar el concurso.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

#### **Octava. Desarrollo del Proceso Selectivo, Calificación y Propuesta de Contratación.**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de la fase de concurso en la que se valorarán los méritos aportados por los aspirantes y relacionados con las funciones a realizar por cada uno de los puestos relacionados.

##### **Méritos computables**

Se valorarán únicamente los méritos alegados por los/as interesados/as de acuerdo con el baremo establecido en las bases de esta convocatoria, incluidas en el anexo I, y relacionadas con las funciones a desempeñar para el puesto.

Motivación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.7 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, “Los sistemas selectivos de personal laboral fijo serán los de oposición,

Código Seguro de Verificación	IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7DAU	Fecha	10/02/2021 14:33:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7D">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7D</a>	Página	9/35





NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

concurso-oposición, con las características establecidas en el apartado anterior, o concurso de valoración de méritos”.

En este sentido y en lo relativo a estas plazas, en estas bases se opta por el sistema de concurso de valoración de méritos, considerando:

- a) La operatividad de los puestos de trabajo en que se encuadran las plazas ofertadas, exige su desempeño por personal que acredite una formación y experiencia, ya adquirida, al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales, así como al objeto de evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad de las mismas, lo que afectaría globalmente al funcionamiento del Ayuntamiento de Bailén.
- b) Contribuir, en la medida de lo posible, a la estabilización del empleo temporal o interino, por un empleo estable, todo ello al amparo de lo dispuesto en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que posibilitan la realización de convocatorias de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o estabilización de empleo temporal.

En efecto, se han incluido plazas que van a ser objeto de un proceso de estabilización de empleo temporal, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a cuyo tenor 1. Los procesos selectivos garantizarán el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. 2. El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de cada convocatoria. En la fase de concurso podrá valorarse, entre otros méritos, el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria”, y conforme al art. 19.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y el art. 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que posibilitan la estabilización de empleo temporal.

#### **Novena. Calificación.**

La calificación final será obtenida en la fase de concurso, y, en caso de ser necesario por empate, se acudirá a entrevista personal para el que se fijará lugar, día y hora y se publicará en el portal web del Ayuntamiento de Bailén y en el Tablón de Anuncios.

Código Seguro de Verificación	IV7HRXSLJP6IX04L5VVFOM7DAU	Fecha	10/02/2021 14:33:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IX04L5VVFOM7DAU">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IX04L5VVFOM7DAU</a>	Página	10/35





NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

Seguidamente el Tribunal procederá a calificar a los aspirantes por orden de la puntuación obtenida en la baremación de méritos del concurso y formulará a la Alcaldía propuesta de formalización del contrato respecto del aspirante que haya obtenido mayor puntuación, no pudiendo exceder la misma del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. La Calificación del Concurso se publicará en el portal web de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

#### **Décimo. Acreditación de requisitos exigidos y formalización del contrato**

El órgano competente procederá a la formalización del contrato previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a cuyo efecto el aspirante propuesto deberá presentar, cuando sea requerido para ello, los originales de toda la documentación a que se refiere la Base Cuarta, que le será devuelta previo su cotejo.

Asimismo, presentará declaración responsable de no estar incapacitado o inhabilitado para el ejercicio de tareas públicas, de respetar y acatar la normativa sobre incompatibilidades de los empleados públicos.

Las condiciones de capacidad, requisitos y méritos alegados habrán de ostentarse antes de la finalización del plazo de presentación de instancias. Previa a la formalización del contrato se presentará original, para su cotejo, del DNI y del documento de Afiliación a la Seguridad Social y, seguidamente, formalizado el contrato, se procederá al alta en la Tesorería de la Seguridad Social y se comunicará a la oficina pública de empleo, en el plazo de diez días; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica del contrato celebrado.

#### **Undécimo. Incidencias y legislación aplicable**

Contra los actos de aprobación de las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o de la circunscripción en la que tenga el recurrente su domicilio (si éste radica en la Comunidad Autónoma Andaluza), a su elección, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en

Código Seguro de Verificación	IV7HRXSLJP6IXO4L5VFOM7DAU	Fecha	10/02/2021 14:33:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VFOM7DAU">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VFOM7DAU</a>	Página	11/35





NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

los artículos 123 y 114. 1. c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta tanto se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Formalizado el contrato laboral, en su caso, la Jurisdicción competente para resolver las controversias que pudieran surgir será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

## ANEXO I

### Denominación de la plaza: Oficial de Albañilería.

Núm. de plazas: 4. Grupo: C2.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 1.<sup>º</sup> Grado o equivalente.

Baremación del concurso.

a) Experiencia profesional.

Código Seguro de Verificación	IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7DAU	Fecha	10/02/2021 14:33:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7D">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7D</a>	Página	12/35





NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones de Oficial de Albañilería en Administraciones Locales: 0,25 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones de Oficial de Albañilería en otras Administraciones Públicas: 0,08 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones de Oficial de Albañilería en otras entidades públicas, empresas privadas o por cuenta propia: 0,04 puntos.

Para el cómputo, las fracciones de meses se desprecian, y los servicios prestados se acreditarán mediante presentación de un certificado expedido por la administración correspondiente y, en caso de los prestados en el sector privado, mediante copias de los contratos de trabajo.

Se computarán los servicios prestados por mes completo independientemente de que se hayan realizado en jornadas a tiempo completo o parcial.

La puntuación máxima que se otorgue para valorar la experiencia profesional no podrá exceder de 42 puntos.

b) Formación.

- Cursos, seminarios, congresos, encuentros, talleres y jornadas de formación y perfeccionamiento, habiendo sido realizados tanto en entidades públicas como privadas, siempre que se encuentren en relación con la plaza a cubrir por así ser valorados por el Tribunal y se acredeite su duración, incluyéndose además los relacionados con idiomas, igualdad, seguridad y salud, prevención de riesgos laborales e informática, puntuándose conforme al siguiente baremo hasta un máximo de 1 punto.

- Sin especificar horas y/o hasta 20 horas de formación: 0,5 puntos.

- De 21 a 40 horas: 0,75 puntos.

- De más de 40 horas: 1 punto.

La puntuación máxima que se otorgue para valorar la formación no podrá exceder de 1 punto.

La puntuación máxima total a alcanzar en la fase de concurso será de 43 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7DAU	Fecha	10/02/2021 14:33:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7DAU">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7DAU</a>	Página	13/35





NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

En caso de empate, se realizará entrevista personal, relacionada con las funciones específicas a desarrollar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, que se validará con un máximo de 6 puntos.

**Denominación de la plaza: Oficial de servicios (carpintero/a).**

Núm. de plazas: 1. Grupo: C2.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 1.<sup>º</sup> Grado o equivalente.

Méritos específicos: Curso de formación de nivel básico en la construcción (de al menos, 60 horas de duración). Permiso de conducir B.

Baremación del concurso.

a) Experiencia profesional.

Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones de Oficial de servicios (carpintero/a) en Administraciones Locales: 0,25 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones de Oficial de servicios (carpintero/a) en otras Administraciones Públicas: 0,08 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones de Oficial de servicios (carpintero/a) en otras entidades públicas, empresas privadas o por cuenta propia: 0,04 puntos.

La puntuación máxima que se otorgue para valorar la experiencia profesional no podrá exceder de 22 puntos.

Para el cómputo, las fracciones de meses se desprecian, y los servicios prestados se acreditarán mediante presentación de un certificado expedido por la administración correspondiente y, en caso de los prestados en el sector privado, mediante copias de los contratos de trabajo.

Se computarán los servicios prestados por mes completo independientemente de que se hayan realizado en jornadas a tiempo completo o parcial.

b) Formación.

- Cursos, seminarios, congresos, encuentros, talleres y jornadas de formación y perfeccionamiento, habiendo sido realizados tanto en entidades públicas como privadas, siempre que se encuentren en

Código Seguro de Verificación	IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7DAU	Fecha	10/02/2021 14:33:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7D">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7D</a>	Página	14/35





NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

relación con la plaza a cubrir por así ser valorados por el Tribunal y se acremente su duración, incluyéndose además los relacionados con idiomas, igualdad, seguridad y salud, prevención de riesgos laborales e informática, puntuándose conforme al siguiente baremo hasta un máximo de 1 punto.

- Sin especificar horas y/o hasta 20 horas de formación: 0,5 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,75 puntos.
- De más de 40 horas: 1 punto.

La formación establecida como mérito específico no se podrá contabilizar en este apartado.

La puntuación máxima que se otorgue para valorar la formación no podrá exceder de 1 punto.

La puntuación máxima total a alcanzar en la fase de concurso será de 23 puntos.

En caso de empate, se realizará entrevista personal, relacionada con las funciones específicas a desarrollar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, que se validará con un máximo de 6 puntos.

#### **Denominación: Técnico/a de Turismo**

Número plazas: 1. Grupo: A2.

Titulación exigida: Ingeniero Técnico, Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, F.P. 3º Grado o equivalente.

Méritos específicos: Curso de F.P.O. de Relaciones Públicas (de al menos 500 horas de duración). Título o certificado acreditativo de nivel C1 de alemán (o cumplir los requisitos académicos necesarios para solicitar su expedición).

Baremación del concurso:

a) Experiencia profesional.

Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones de Técnico de Turismo en Administraciones Locales: 0,25 puntos.



Código Seguro de Verificación	IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7DAU	Fecha	10/02/2021 14:33:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7D">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7D</a>	Página	15/35



NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones de Técnico de Turismo en otras Administraciones Públicas: 0,08 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones de Técnico de Turismo en otras entidades públicas, empresas privadas o por cuenta propia: 0,04 puntos.

La puntuación máxima que se otorgue para valorar la experiencia profesional no podrá exceder de 30 puntos.

Para el cómputo, las fracciones de meses se desprecian, y los servicios prestados se acreditarán mediante presentación de un certificado expedido por la administración correspondiente y, en caso de los prestados en el sector privado, mediante copias de los contratos de trabajo.

Se computarán los servicios prestados por mes completo independientemente de que se hayan realizado en jornadas a tiempo completo o parcial.

b) Formación.

- Cursos, seminarios, congresos, encuentros, talleres y jornadas de formación y perfeccionamiento, habiendo sido realizados tanto en entidades públicas como privadas, siempre que se encuentren en relación con la plaza a cubrir por así ser valorados por el Tribunal y se acredite su duración, incluyéndose además los relacionados con idiomas, igualdad, seguridad y salud, prevención de riesgos laborales, informática y SARS-CoV-2, puntuándose conforme al siguiente baremo hasta un máximo de 1 punto.

- Sin especificar horas y/o hasta 20 horas de formación: 0,5 puntos.

- De 21 a 40 horas: 0,75 puntos.

- De 41 a 100 horas: 1 puntos.

- De 101 a 200 horas: 1,25 puntos.

- De más de 200 horas: 1,50 puntos.

Por estar en posesión de títulos o certificados de B2 en lenguas extranjeras (lenguas diferentes a la exigida como mérito específico), o cumplir los requisitos académicos necesarios para solicitar su expedición, 1 punto por cada título o certificado, hasta un máximo de 2 puntos.

Por la realización de cursos de lenguas en el extranjero, 1 punto, hasta un máximo de 1 punto.

Código Seguro de Verificación	IV7HRXSLJP6IX04L5VVFOM7DAU	Fecha	10/02/2021 14:33:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IX04L5VVFOM7DAU">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IX04L5VVFOM7DAU</a>	Página	16/35





NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

Por la participación en proyectos de diseño de Títulos de máster de carácter oficial en materias de turismo, 1 punto por cada certificación, hasta un máximo de 1 punto.

La formación establecida como mérito específico no se podrá contabilizar en este apartado.

La puntuación máxima que se otorgue para valorar la formación no podrá exceder de 5 puntos.

La puntuación máxima total a alcanzar en la fase de concurso será de 35 puntos.

En caso de empate, se realizará entrevista personal, relacionada con las funciones específicas a desarrollar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, que se validará con un máximo de 6 puntos.

#### **Denominación: Técnico/a Informático/a**

Número plazas: 1. Grupo: C1.

Titulación exigida: Bachiller, F.P. 2º Grado o equivalente.

Mérito específico: Curso de programación de servidores web con acceso a bases de datos: HTML, Javascript, CGIS, PostGreSQL, JAVA (de al menos, 45 horas de duración).

Baremación del concurso:

a) Experiencia profesional.

Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones de Técnico Informático o Administrador de Aulas Mentor en Administraciones Locales: 0,25 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones de Técnico Informático o Administrador de Aulas Mentor en otras Administraciones Públicas: 0,08 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones de Técnico Informático o Administrador de Aulas Mentor en otras entidades públicas, empresas privadas o por cuenta propia: 0,04 puntos.

La puntuación máxima que se otorgue para valorar la experiencia profesional no podrá exceder de 44 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7DAU	Fecha	10/02/2021 14:33:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7D">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7D</a>	Página	17/35





NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

Para el cómputo, las fracciones de meses se desprecian, y los servicios prestados se acreditarán mediante presentación de un certificado expedido por la administración correspondiente y, en caso de los prestados en el sector privado, mediante copias de los contratos de trabajo.

Se computarán los servicios prestados por mes completo independientemente de que se hayan realizado en jornadas a tiempo completo o parcial.

b) Formación.

- Cursos, seminarios, congresos, encuentros, talleres y jornadas de formación y perfeccionamiento, habiendo sido realizados tanto en entidades públicas como privadas, siempre que se encuentren en relación con la plaza a cubrir por así ser valorados por el Tribunal y se acredite su duración, incluyéndose además los relacionados con idiomas, igualdad, seguridad y salud, prevención de riesgos laborales, informática y SARS-CoV-2, puntuándose conforme al siguiente baremo hasta un máximo de 11 puntos.
  - Sin especificar horas y/o hasta 20 horas de formación: 0,5 puntos.
  - De 21 a 40 horas: 0,75 puntos.
  - De 41 a 100 horas: 1 puntos.
  - De 101 a 200 horas: 1,25 puntos.
  - De más de 200 horas: 1,50 puntos.

Por estar en posesión o en condiciones de obtener un título de Ingeniería en Informática, Grado en Informática o equivalente, 1 punto.

La formación establecida como mérito específico no se podrá contabilizar en este apartado.

La puntuación máxima que se otorgue para valorar la formación no podrá exceder de 12 puntos.

La puntuación máxima total a alcanzar en la fase de concurso será de 56 puntos.

En caso de empate, se realizará entrevista personal, relacionada con las funciones específicas a desarrollar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, que se validará con un máximo de 6 puntos.

**Denominación de la plaza: Conductor/a**

Código Seguro de Verificación	IV7HRXSLJP6IX04L5VVFOM7DAU	Fecha	10/02/2021 14:33:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IX04L5VVFOM7D">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IX04L5VVFOM7D</a>	Página	18/35





NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

Núm. de plazas: 1. Grupo: C2.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 1.<sup>º</sup> Grado o equivalente.

Méritos específicos: Permisos de conducir B, BE, C, CE, C1 y C1E.

Baremación del concurso.

a) Experiencia profesional.

Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones de Conductor en Administraciones Locales: 0,25 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones de Conductor en otras Administraciones Públicas: 0,08 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones de Conductor en otras entidades públicas, empresas privadas o por cuenta propia: 0,04 puntos.

La puntuación máxima que se otorgue para valorar la experiencia profesional no podrá exceder de 33 puntos.

Para el cómputo, las fracciones de meses se desprecian, y los servicios prestados se acreditarán mediante presentación de un certificado expedido por la administración correspondiente y, en caso de los prestados en el sector privado, mediante copias de los contratos de trabajo.

Se computarán los servicios prestados por mes completo independientemente de que se hayan realizado en jornadas a tiempo completo o parcial.

b) Formación.

- Cursos, seminarios, congresos, encuentros, talleres y jornadas de formación y perfeccionamiento, habiendo sido realizados tanto en entidades públicas como privadas, siempre que se encuentren en relación con la plaza a cubrir por así ser valorados por el Tribunal y se acredite su duración, incluyéndose además los relacionados con idiomas, igualdad, seguridad y salud, prevención de riesgos laborales, e informática, puntuándose conforme al siguiente baremo hasta un máximo de 1 punto.

- Sin especificar horas y/o hasta 20 horas de formación: 0,5 puntos.

- De 21 a 40 horas: 0,75 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7DAU	Fecha	10/02/2021 14:33:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7D">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7D</a>	Página	19/35





NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

- De más de 40 horas: 1 punto.

La puntuación máxima que se otorgue para valorar la formación no podrá exceder de 1 punto.

La puntuación máxima total a alcanzar en la fase de concurso será de 34 puntos.

En caso de empate, se realizará entrevista personal, relacionada con las funciones específicas a desarrollar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, que se validará con un máximo de 6 puntos.

#### **Denominación de la plaza: Cocinero/a**

Núm. de plazas: 1. Grupo: C2.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 1.<sup>º</sup> Grado o equivalente.

Mérito específico: Curso de cocinero profesional para comedores escolares (de al menos 400 horas de duración).

Baremación del concurso.

##### a) Experiencia profesional.

Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones de Cocinero/a en Administraciones Locales: 0,25 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones de Cocinero/a en otras Administraciones Públicas: 0,08 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones de Cocinero/a en otras entidades públicas, empresas privadas o por cuenta propia: 0,04 puntos.

La puntuación máxima que se otorgue para valorar la experiencia profesional no podrá exceder de 38 puntos.

Para el cómputo, las fracciones de meses se desprecian, y los servicios prestados se acreditarán mediante presentación de un certificado expedido por la administración correspondiente y, en caso de los prestados en el sector privado, mediante copias de los contratos de trabajo.

Se computarán los servicios prestados por mes completo independientemente de que se hayan realizado en jornadas a tiempo completo o parcial.

Código Seguro de Verificación	IV7HRXSLJP6IX04L5VVFOM7DAU	Fecha	10/02/2021 14:33:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IX04L5VVFOM7D">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IX04L5VVFOM7D</a>	Página	20/35





NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

b) Formación.

- Cursos, seminarios, congresos, encuentros, talleres y jornadas de formación y perfeccionamiento, habiendo sido realizados tanto en entidades públicas como privadas, siempre que se encuentren en relación con la plaza a cubrir por así ser valorados por el Tribunal y se acredite su duración, incluyéndose además los relacionados con idiomas, igualdad, seguridad y salud, prevención de riesgos laborales, e informática, puntuándose conforme al siguiente baremo hasta un máximo de 3 puntos.

- Sin especificar horas y/o hasta 20 horas de formación: 0,5 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,75 puntos.
- De 41 a 100 horas: 1 puntos.
- De 101 a 200 horas: 1,25 puntos.
- De más de 200 horas: 1,50 puntos.

La formación establecida como mérito específico no se podrá contabilizar en este apartado.

La puntuación máxima que se otorgue para valorar la formación no podrá exceder de 3 puntos.

La puntuación máxima total a alcanzar en la fase de concurso será de 41 puntos.

En caso de empate, se realizará entrevista personal, relacionada con las funciones específicas a desarrollar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, que se validará con un máximo de 6 puntos.

**Denominación de la plaza: Conserje**

Núm. de plazas: 1. Grupo: E

Titulación exigida: Certificado de escolaridad.

Baremación del concurso.

a) Experiencia profesional.

Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones de Conserje en Administraciones Locales: 0,25 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7DAU	Fecha	10/02/2021 14:33:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7D">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7D</a>	Página	21/35





NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones de Conserje en otras Administraciones Públicas: 0,08 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones de Conserje en otras entidades públicas, empresas privadas o por cuenta propia: 0,04 puntos.

La puntuación máxima que se otorgue para valorar la experiencia profesional no podrá exceder de 44 puntos.

Para el cómputo, las fracciones de meses se desprecian, y los servicios prestados se acreditarán mediante presentación de un certificado expedido por la administración correspondiente y, en caso de los prestados en el sector privado, mediante copias de los contratos de trabajo.

Se computarán los servicios prestados por mes completo independientemente de que se hayan realizado en jornadas a tiempo completo o parcial.

b) Formación.

- Cursos, seminarios, congresos, encuentros, talleres y jornadas de formación y perfeccionamiento, habiendo sido realizados tanto en entidades públicas como privadas, siempre que se encuentren en relación con la plaza a cubrir por así ser valorados por el Tribunal y se acredite su duración, incluyéndose además los relacionados con idiomas, igualdad, seguridad y salud, prevención de riesgos laborales, informática, y SARS-CoV-2, puntuándose conforme al siguiente baremo hasta un máximo de 1 punto.

- Sin especificar horas y/o hasta 20 horas de formación: 0,5 puntos.

- De 21 a 40 horas: 0,75 puntos.

- De más de 40 horas: 1 punto.

La puntuación máxima que se otorgue para valorar la formación no podrá exceder de 1 punto.

La puntuación máxima total a alcanzar en la fase de concurso será de 45 puntos.

En caso de empate, se realizará entrevista personal, relacionada con las funciones específicas a desarrollar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, que se validará con un máximo de 6 puntos.

**Denominación de la plaza: Oficial de servicios**

Código Seguro de Verificación	IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7DAU	Fecha	10/02/2021 14:33:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7D">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7D</a>	Página	22/35





NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

Núm. de plazas: 1. Grupo: C2.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 1.<sup>º</sup> Grado o equivalente.

Mérito específico: Curso de manipulación de cargas con carretillas elevadoras (de al menos 60 horas de duración). Permisos de conducir B, C y C1.

Baremación del concurso.

a) Experiencia profesional.

Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones de Oficial de servicios en Administraciones Locales: 0,25 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones de Oficial de servicios en otras Administraciones Públicas: 0,08 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones de Oficial de servicios en otras entidades públicas, empresas privadas o por cuenta propia: 0,04 puntos.

La puntuación máxima que se otorgue para valorar la experiencia profesional no podrá exceder de 38 puntos.

Para el cómputo, las fracciones de meses se desprecian, y los servicios prestados se acreditarán mediante presentación de un certificado expedido por la administración correspondiente y, en caso de los prestados en el sector privado, mediante copias de los contratos de trabajo.

Se computarán los servicios prestados por mes completo independientemente de que se hayan realizado en jornadas a tiempo completo o parcial.

b) Formación.

- Cursos, seminarios, congresos, encuentros, talleres y jornadas de formación y perfeccionamiento, habiendo sido realizados tanto en entidades públicas como privadas, siempre que se encuentren en relación con la plaza a cubrir por así ser valorados por el Tribunal y se acredite su duración, incluyéndose además los relacionados con idiomas, igualdad, seguridad y salud, prevención de riesgos laborales, e informática, puntuándose conforme al siguiente baremo hasta un máximo de 1 puntos.

- Sin especificar horas y/o hasta 20 horas de formación: 0,5 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7DAU	Fecha	10/02/2021 14:33:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7DAU">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7DAU</a>	Página	23/35





NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

- De 21 a 40 horas: 0,75 puntos.
- De más de 40 horas: 1 punto.

La formación establecida como mérito específico no se podrá contabilizar en este apartado.

La puntuación máxima que se otorgue para valorar la formación no podrá exceder de 1 punto.

La puntuación máxima total a alcanzar en la fase de concurso será de 39 puntos.

En caso de empate, se realizará entrevista personal, relacionada con las funciones específicas a desarrollar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, que se validará con un máximo de 6 puntos.

#### **Denominación: Educador/a de guardería**

Número plazas: 5. Grupo: C1.

Titulación exigida: Bachiller, F.P. 2º Grado o equivalente.

Méritos específicos: Curso de Seguridad y Salud en la Administración Pública (de al menos 30 horas de duración). Curso El juego como base del desarrollo de la psicomotricidad en la edad infantil (de al menos, 30 horas de duración).

Baremación del concurso:

a) Experiencia profesional.

Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones de Cuidador/a-Educador/a o Educador/a de guardería en Administraciones Locales: 0,25 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones de Cuidador/a-Educador/a o Educador/a de guardería en otras Administraciones Públicas: 0,08 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones de Cuidador/a-Educador/a o Educador/a de guardería en otras entidades públicas, empresas privadas o por cuenta propia: 0,04 puntos.

La puntuación máxima que se otorgue para valorar la experiencia profesional no podrá exceder de 35 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7HRXSLJP6IXO4L5VFOM7DAU	Fecha	10/02/2021 14:33:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VFOM7DAU">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VFOM7DAU</a>	Página	24/35





NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

Para el cómputo, las fracciones de meses se desprecian, y los servicios prestados se acreditarán mediante presentación de un certificado expedido por la administración correspondiente y, en caso de los prestados en el sector privado, mediante copias de los contratos de trabajo.

Se computarán los servicios prestados por mes completo independientemente de que se hayan realizado en jornadas a tiempo completo o parcial.

b) Formación.

- Cursos, seminarios, congresos, encuentros, talleres y jornadas de formación y perfeccionamiento, habiendo sido realizados tanto en entidades públicas como privadas, siempre que se encuentren en relación con la plaza a cubrir por así ser valorados por el Tribunal y se acredite su duración, incluyéndose además los relacionados con idiomas, igualdad, seguridad y salud, prevención de riesgos laborales, informática y SARS-CoV-2, puntuándose conforme al siguiente baremo hasta un máximo de 7 puntos.
  - Sin especificar horas y/o hasta 20 horas de formación: 0,5 puntos.
  - De 21 a 40 horas: 0,75 puntos.
  - De 41 a 100 horas: 1 puntos.
  - De 101 a 200 horas: 1,25 puntos.
  - De más de 200 horas: 1,50 puntos.

Por estar en posesión o en condiciones de obtener un título de Maestro especialidad en educación infantil, o Diplomado en profesorado de Educación General Básica en la especialidad de educación preescolar o especialidad educación infantil, 1 punto.

La formación establecida como mérito específico no se podrá contabilizar en este apartado.

La puntuación máxima que se otorgue para valorar la formación no podrá exceder de 8 puntos.

La puntuación máxima total a alcanzar en la fase de concurso será de 43 puntos.

En caso de empate, se realizará entrevista personal, relacionada con las funciones específicas a desarrollar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, que se validará con un máximo de 6 puntos.

**Denominación de la plaza: Peón de albañilería**

Código Seguro de Verificación	IV7HRXSLJP6IX04L5VVFOM7DAU	Fecha	10/02/2021 14:33:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IX04L5VVFOM7D">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IX04L5VVFOM7D</a>	Página	25/35





NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

Núm. de plazas: 1. Grupo: E

Titulación exigida: Certificado de escolaridad

Baremación del concurso.

a) Experiencia profesional.

Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones de Peón de Albañilería en Administraciones Locales: 0,25 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones de Peón de Albañilería en otras Administraciones Públicas: 0,08 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones de Peón de albañilería en otras entidades públicas, empresas privadas o por cuenta propia: 0,04 puntos.

La puntuación máxima que se otorgue para valorar la experiencia profesional no podrá exceder de 48 puntos.

Para el cómputo, las fracciones de meses se desprecian, y los servicios prestados se acreditarán mediante presentación de un certificado expedido por la administración correspondiente y, en caso de los prestados en el sector privado, mediante copias de los contratos de trabajo.

Se computarán los servicios prestados por mes completo independientemente de que se hayan realizado en jornadas a tiempo completo o parcial.

b) Formación.

- Cursos, seminarios, congresos, encuentros, talleres y jornadas de formación y perfeccionamiento, habiendo sido realizados tanto en entidades públicas como privadas, siempre que se encuentren en relación con la plaza a cubrir por así ser valorados por el Tribunal y se acredite su duración, incluyéndose además los relacionados con idiomas, igualdad, seguridad y salud, prevención de riesgos laborales, e informática, puntuándose conforme al siguiente baremo hasta un máximo de 1 punto.

- Sin especificar horas y/o hasta 20 horas de formación: 0,5 puntos.

- De 21 a 40 horas: 0,75 puntos.

- De más de 40 horas: 1 punto.

Código Seguro de Verificación	IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7DAU	Fecha	10/02/2021 14:33:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7D">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7D</a>	Página	26/35





NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

La puntuación máxima que se otorgue para valorar la formación no podrá exceder de 1 punto.

La puntuación máxima total a alcanzar en la fase de concurso será de 49 puntos.

En caso de empate, se realizará entrevista personal, relacionada con las funciones específicas a desarrollar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, que se validará con un máximo de 6 puntos.

### **Denominación: Agente Dinamizador**

Número plazas: 1. Grupo: C1.

Titulación exigida: Bachiller, F.P. 2º Grado o equivalente.

Méritos específicos: Certificación IC3 Digital Literacy Certification. Certificado acreditativo de unidades de competencia, incluidas en el Certificado de Profesionalidad de SSCB0209 (Dinamización de actividades de tiempo libre educativo, infantil y juvenil).

Baremación del concurso:

a) Experiencia profesional.

Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones de Agente Dinamizador en Administraciones Locales: 0,25 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones de Agente Dinamizador en otras Administraciones Públicas: 0,08 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones de Agente Dinamizador en otras entidades públicas, empresas privadas o por cuenta propia: 0,04 puntos.

La puntuación máxima que se otorgue para valorar la experiencia profesional no podrá exceder de 33 puntos.

Para el cómputo, las fracciones de meses se desprecian, y los servicios prestados se acreditarán mediante presentación de un certificado expedido por la administración correspondiente y, en caso de los prestados en el sector privado, mediante copias de los contratos de trabajo.

Se computarán los servicios prestados por mes completo independientemente de que se hayan realizado en jornadas a tiempo completo o parcial.

Código Seguro de Verificación	IV7HRXSLJP6IX04L5VVFOM7DAU	Fecha	10/02/2021 14:33:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IX04L5VVFOM7DAU">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IX04L5VVFOM7DAU</a>	Página	27/35





NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

b) Formación.

- Cursos, seminarios, congresos, encuentros, talleres y jornadas de formación y perfeccionamiento, habiendo sido realizados tanto en entidades públicas como privadas, siempre que se encuentren en relación con la plaza a cubrir por así ser valorados por el Tribunal y se acredite su duración, incluyéndose además los relacionados con idiomas, igualdad, seguridad y salud, formador de formadores o teleformadores, prevención de riesgos laborales, y SARS-CoV-2, puntuándose conforme al siguiente baremo hasta un máximo de 5 puntos.

- Sin especificar horas y/o hasta 20 horas de formación: 0,5 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,75 puntos.
- De 41 a 100 horas: 1 puntos.
- De 101 a 200 horas: 1,25 puntos.
- De más de 200 horas: 1,50 puntos.

Por la superación de otros procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Bailén, en plazas de la misma categoría, 1 punto por cada proceso superado, hasta un máximo de 1 punto.

Por poseer títulos o certificados de B2 en lengua extranjera inglés, 1 punto por cada título o certificado, hasta un máximo de 1 punto.

Por estar en posesión o en condiciones de obtener un título de Licenciado o equivalente, 1 punto por cada titulación, hasta un máximo de 1 punto.

Por estar en posesión o en condiciones de obtener un título de Máster o equivalente, 1 punto por cada titulación, hasta un máximo de 1 punto.

Por estar en posesión o en condiciones de obtener un título de Doctor, 1 punto por cada titulación, hasta un máximo de 1 punto.

Por poseer el Certificado de Aptitud Pedagógica, 1 punto.

Por poseer el Certificado del curso de Competencias Técnico-pedagógicas en acciones de dinamización, 1 punto.

La formación establecida como mérito específico no se podrá contabilizar en este apartado.

Código Seguro de Verificación	IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7DAU	Fecha	10/02/2021 14:33:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7DAU">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7DAU</a>	Página	28/35





NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

La puntuación máxima que se otorgue para valorar la formación no podrá exceder de 12 puntos.

La puntuación máxima total a alcanzar en la fase de concurso será de 45 puntos.

En caso de empate, se realizará entrevista personal, relacionada con las funciones específicas a desarrollar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, que se validará con un máximo de 6 puntos.

#### **Denominación: Auxiliar de información**

Número plazas: 1. Grupo: C1.

Titulación exigida: Bachiller, F.P. 2º Grado o equivalente.

Mérito específico: Curso de Iniciación a la Museología (de al menos 24 créditos ECTS).

Baremación del concurso:

a) Experiencia profesional.

Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones de Auxiliar de Información en Administraciones Locales: 0,25 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones de Auxiliar de Información en otras Administraciones Públicas: 0,08 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones de Auxiliar de información en otras entidades públicas, empresas privadas o por cuenta propia: 0,04 puntos.

La puntuación máxima que se otorgue para valorar la experiencia profesional no podrá exceder de 35 puntos.

Para el cómputo, las fracciones de meses se desprecian, y los servicios prestados se acreditarán mediante presentación de un certificado expedido por la administración correspondiente y, en caso de los prestados en el sector privado, mediante copias de los contratos de trabajo.

Se computarán los servicios prestados por mes completo independientemente de que se hayan realizado en jornadas a tiempo completo o parcial.

b) Formación.

Código Seguro de Verificación	IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7DAU	Fecha	10/02/2021 14:33:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7D">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7D</a>	Página	29/35





NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

- Cursos, seminarios, congresos, encuentros, talleres y jornadas de formación y perfeccionamiento, habiendo sido realizados tanto en entidades públicas como privadas, siempre que se encuentren en relación con la plaza a cubrir (museos, museología y conservación preventiva) por así ser valorados por el Tribunal y se acremente su duración, incluyéndose además los relacionados con idiomas, igualdad, seguridad y salud, prevención de riesgos laborales, informática y SARS-CoV-2, puntuándose conforme al siguiente baremo hasta un máximo de 2 puntos.

- Sin especificar horas y/o hasta 20 horas de formación: 0,5 puntos.

- De 21 a 40 horas: 0,75 puntos.

- De 41 a 100 horas: 1 puntos.

- De 101 a 200 horas: 1,25 puntos.

- De más de 200 horas: 1,50 puntos.

Por estar en posesión o en condiciones de obtener título de Licenciado o equivalente, 1 punto por cada titulación, hasta un máximo de 1 punto.

Por estar en posesión o en condiciones de obtener título de Máster o equivalente, relacionado con el ámbito museístico y/o la gestión de espacios culturales, 1 punto por cada titulación, hasta un máximo de 4 puntos.

Por cursos académicos como Tutor laboral del módulo profesional de formación para centros del trabajo del ciclo formativo Guía, Información y Asistencias Turísticas de grado superior, 1 punto por cada curso académico, hasta un máximo de 1 punto.

Por poseer títulos o certificados de B2 en lengua extranjera inglés, 1 punto por cada título o certificado, hasta un máximo de 1 punto.

Por poseer el Certificado de Aptitud Pedagógica, 1 punto.

La formación establecida como mérito específico no se podrá contabilizar en este apartado.

La puntuación máxima que se otorgue para valorar la formación no podrá exceder de 10 puntos.

La puntuación máxima total a alcanzar en la fase de concurso será de 45 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7DAU	Fecha	10/02/2021 14:33:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7DAU">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7DAU</a>	Página	30/35





NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

En caso de empate, se realizará entrevista personal, relacionada con las funciones específicas a desarrollar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, que se validará con un máximo de 6 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7DAU	Fecha	10/02/2021 14:33:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7D">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7D</a>	Página	31/35





NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

## ANEXO II

### SOLICITUD:

D/ D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en la calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, del municipio de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ y provisto de D.N.I. n.<sup>º</sup> \_\_\_\_\_, con teléfono/s de contacto \_\_\_\_\_ y dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_

ENTERADO/A de la convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén), publicada en el B.O.E. n.<sup>º</sup> \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020, para cubrir mediante concurso la/s plaza/s de \_\_\_\_\_, vacante/s en la plantilla de personal laboral fijo,

REUNIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA,

### SOLICITO:

TOMAR PARTE EN LA MISMA, a cuyo efecto, caso de seleccionado/a, me comprometo a presentar toda la documentación exigida en la BASE OCTAVA, relativo a los méritos computables incluidos en el Anexo I.

En la siguiente hoja de autobareación relaciono los méritos alegados para tomar parte en el Concurso.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAILÉN

Código Seguro de Verificación	IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7DAU	Fecha	10/02/2021 14:33:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7D">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7D</a>	Página	32/35





NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS PARA CUBRIR  
VARIAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE BAILÉN  
CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020

**PLAZA A LA QUE OPTA**

Don/Doña:	
Domicilio a efectos de notificaciones:	
Teléfono:	
Documentación que aporta:	
1. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida para el acceso a la plaza, o, en su caso, certificación académica de equivalencia. 2. Fotocopia compulsada de los documentos justificativos de los méritos, o en su caso, justificantes de pago de tasas correspondiente para la expedición de los títulos. 3. Certificado de Servicios prestados expedido por la Administración correspondiente. 4. Fotocopia del D.N.I. o Documento equivalente. 5. Justificante de abono de las Tasas.	
<b>AUTOBAREMACIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>1.- Valoración de méritos profesionales</b>	
- Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones Locales: puntos por mes completo.	
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas: puntos por mes completo	
- Por cada mes completo de servicios prestados en en otras entidades públicas, empresas privadas o por cuenta propia: puntos por mes	

1. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida para el acceso a la plaza, o, en su caso, certificación académica de equivalencia.
2. Fotocopia compulsada de los documentos justificativos de los méritos, o en su caso, justificantes de pago de tasas correspondiente para la expedición de los títulos.
3. Certificado de Servicios prestados expedido por la Administración correspondiente.
4. Fotocopia del D.N.I. o Documento equivalente.
5. Justificante de abono de las Tasas.

<b>AUTOBAREMACIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>1.- Valoración de méritos profesionales</b>	
- Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones Locales: puntos por mes completo.	
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas: puntos por mes completo	
- Por cada mes completo de servicios prestados en en otras entidades públicas, empresas privadas o por cuenta propia: puntos por mes	

Código Seguro de Verificación	IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7DAU	Fecha	10/02/2021 14:33:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7D">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7D</a>	Página	33/35





NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

completo.

**2. Cursos de formación y/o perfeccionamiento**

**3.- Otros méritos**

**PUNTUACIÓN FINAL**

El /la abajo firmante, declara que son ciertos los datos consignados en este anexo y que reúne las condiciones señalas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En ..... , a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

Código Seguro de Verificación	IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7DAU	Fecha	10/02/2021 14:33:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7D">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7D</a>	Página	34/35





NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

Bailén, en la fecha más abajo referenciada digitalmente

El Alcalde

P.D. (Decreto 21-06-2019)

La Concejal de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo, María Torres Tejada

Código Seguro de Verificación	IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7DAU	Fecha	10/02/2021 14:33:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7D">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HRXSLJP6IXO4L5VVFOM7D</a>	Página	35/35

